

[www.pwc.com/co](http://www.pwc.com/co)

# *Boletín Especial Régimen Cambiario.*

## *Actualización y registro de la Inversión Extranjera en Colombia*

*Junio*

**pwc**

## Actualización y registro de la Inversión Extranjera en Colombia.



De acuerdo con la Circular Reglamentaria DCIN-83 del Banco de la República, actualizada al 22 de mayo de 2015:

(i) Las empresas y sucursales del régimen general que con corte a 31 de diciembre de cada ejercicio social tengan la condición de receptoras de inversión extranjera, siempre que la inversión se encuentre registrada ante el BR conforme a lo previsto en los procedimientos de registro establecidos en este Capítulo y que no se encuentren obligadas a presentar estados financieros a la Superintendencia de Sociedades por requerimiento de ésta en desarrollo de cualquiera de sus órdenes de supervisión (inspección, vigilancia o control), deberán transmitir al DCIN del BR el Formulario No. 15 “Conciliación patrimonial - empresas y sucursales del régimen general”, a través del enlace dispuesto en la página <http://www.banrep.gov.co/sec> - Opción: Inversiones internacionales, utilizando los mismos mecanismos de autenticación para el envío de la información al Sistema Estadístico Cambiario (SEC).

Se exceptúan de la obligación de presentar el Formulario No. 15 de manera electrónica y deberán presentarlo en documento físico al DCIN del BR, las empresas y sucursales del régimen general receptoras de inversión extranjera que cumpliendo los requisitos señalados anteriormente, tengan con corte a 31 de diciembre de cada ejercicio social inversión extranjera que aún no se encuentra registrada ante el BR, conforme a lo previsto en los procedimientos de registro establecidos en este Capítulo. El Formulario No. 15 se deberá presentar después de la fecha de realización de la reunión ordinaria del máximo órgano social de la empresa receptora y a más tardar el 30 de junio del año siguiente al del ejercicio social. Este plazo no es prorrogable.

La obligación de presentar el Formulario No. 15 se mantendrá hasta el último ejercicio social en el cual la empresa mantenga la condición de receptora de inversión extranjera. Una vez la empresa deje de ser receptora de inversión extranjera deberá conservar los documentos que lo acrediten para efectos de su presentación ante las entidades de control y vigilancia que los requieran, en el evento de que el inversionista extranjero no realice ante el Banco de la República el trámite de cancelación de la inversión conforme a lo previsto en el ordinal i) del literal b) del numeral 7.2.1.4. de este Capítulo.

(ii) Todas las sucursales de sociedad extranjera pertenecientes al Régimen Especial (hidrocarburos y minería) que tengan inversión previamente registrada en el BR deberán transmitir vía electrónica al Banco de la

República el Formulario N° 13 “Registro de Inversión Suplementaria al Capital Asignado y Actualización de Cuentas Patrimoniales Sucursales del Régimen Especial” así no se hubiere efectuado inversión suplementaria al capital asignado durante el periodo de informe, al Departamento de Cambios Internacionales del Banco de la República dentro de los siguientes plazos:

- Registro de movimientos a la inversión suplementaria y actualización de las cuentas patrimoniales por el año 2014: 30 junio de 2015.
- Actualización cuentas patrimoniales de inversión extranjera por el año 2014: 30 Junio de 2015.

Las sucursales que no cuenten con inversión extranjera previamente registrada en el BR, deberán presentar el Formulario No. 13 en documento físico al Departamento de Cambios Internacionales del Banco de la República.

Adicionalmente es importante tener en cuenta que la información contenida en el Formulario No. 13 correspondiente al ejercicio anual 2014 y periodos siguientes podrá modificarse en cualquier tiempo, a excepción del año del ejercicio a registrar. Para el efecto, el representante legal de la sucursal debidamente acreditado deberá presentar ante el DCIN del BR el Formulario No. 13 en físico con las correspondientes modificaciones.

Situaciones como omisión en el cumplimiento de estas obligaciones, cumplimiento extemporáneo o indebido diligenciamiento de los formularios mencionados, han generado la apertura de investigaciones cambiarias por parte de la Superintendencia de Sociedades que han terminado en la imposición de sanciones que, de acuerdo con el régimen cambiario, pueden ser hasta del 200% del valor de la operación.

## **Contactos**

**Eliana Patricia Bernal Castro**  
**Socia**

Email: [Eliana.bernal@co.pwc.com](mailto:Eliana.bernal@co.pwc.com)

**Wilson Herrera Robles**  
**Director**

Email: [Wilson.herrera@co.pwc.com](mailto:Wilson.herrera@co.pwc.com)

**Oscar Andrés Torres Puentes**  
**Gerente**

Email: [oscar.torres@co.pwc.com](mailto:oscar.torres@co.pwc.com)

## **Importante**

Este boletín, tiene como propósito presentar a nuestros lectores algunas novedades legales y fiscales originadas por autoridades estatales en Colombia. No constituye una asesoría profesional, y en tal sentido, en caso de que se pretenda actuar con base en la información suministrada, es necesario solicitar a nuestros profesionales una información más detallada.

[www.pwc.com/co](http://www.pwc.com/co)

PwC ayuda a las organizaciones y personas a crear el valor que están buscando. Somos una red de firmas presente en 157 países, con más de 195.000 personas comprometidas a entregar calidad en los servicios de Auditoría, Impuestos y Consultoría. Cuéntanos lo que te importa y encuentra más información visitando nuestra web: [www.pwc.com](http://www.pwc.com).

© 2015 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

DC2 - Información de distribución restringida

# Contactos

## **Bogotá**

*Calle 100 No. 11A -35, piso 3*

*Teléfono: (57-1) 634 0555*

*Fax: (57-1) 610 4626*

*Carrera 7ª No. 156 - 80, Piso 19*

*Teléfono: (57-1) 668 4999*

*Fax: (57-1) 673 8575*

*Centro Empresarial Dorado Plaza*

*Calle 26 No. 85 D - 55, Módulo verde Oficinas 248M, 249M y 250M,*

*Teléfono: (57-1) 745 0412*

*Zona Franca*

*Carrera 106 No. 15 - 25 Mz. 17 Bodega 85*

*Teléfono: (57-1) 743 0111*

*Fax: (57-1) 439 5087*

## **Cali**

*Edificio la Torre de Cali*

*Calle 19 Norte No. 2N-29, piso 7*

*Teléfono: (57-2) 684 5500*

*Fax: (57-2) 684 5510*

## **Medellín**

*Edificio Forum II*

*Calle 7 Sur N° 42 - 70, piso 11*

*Teléfono: (57-4) 325 4320*

*Fax: (57-4) 325 4322*

## **Barranquilla**

*Edificio Centro Empresarial de Las Américas*

*Calle 77B No. 57-141, piso 8*

*Teléfono: (57-5) 368 296*